



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 156 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 14 OCT. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 028-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 246 -2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 246-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 198-2016-CONCYTEC -OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016 -CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 246-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un monto total de S/ 1'399,625.09 a favor de las entidades públicas y las personas jurídicas privadas ganadoras del "Concurso Científicos INC - Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", financiado por el FOMITEC correspondiente al año 2014, del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015", Convocatoria 2015-II, del Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", Convocatoria 2015-III, del Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", Convocatoria 2015-III, y del Esquema Financiero EF 041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada", Convocatoria 2015-II-MINEDU, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2014-FONDECYT-DE y en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 064, N° 118, N° 119 y N° 151-2015-FONDECYT-DE, precisada esta última mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2015-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 028-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 723,375.09, a favor del Gobierno Regional de Loreto (S/ 40.09), de la Universidad Nacional del Santa (S/ 999.00), de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (S/ 450,000.00) y de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 272,336.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 676,250.00, a favor de la Universidad ESAN (S/ 1,250.00), de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 450,000.00) y de la Universidad de Piura (S/ 225,000.00), para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000140, N° 0000000233, N° 0000000260, N° 0000000484 y N° 0000000808, copias de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2014-FONDECYT-DE, y de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 064, N° 118, N° 119, N° 151 y N° 160-2015-FONDECYT-DE, copias de los Convenios de Financiamiento N° 007, N° 008, N° 010 y N° 013-2014-FONDECYT, así como copias de los Convenios de Subvención N° 046, N° 063, N° 075, N° 181 y N° 275-2015-FONDECYT;



Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 028-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados Convenios de Financiamiento y Subvención y en la normativa vigente sobre la materia;



Que, mediante Informe N° 246-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 1'399,625.09, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 028-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;



Que, con el Informe N° 198-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 028-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 246-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;



Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'399,625.09 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco y 09/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

Handwritten signature



Handwritten signature

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"Innovación tecnológica, manejo, conservación e industrialización de <i>Mauritia flexuosa</i> "Aguaje" y <i>Oenocarpus bataua</i> "Ungurahui"	Gobierno Regional de Loreto	40.09	40.09
		Proyecto	"Determinación y diferenciación del sexo en peces, un avance en la propuesta del estudio del transcriptoma gonadal en <i>Arapaima gigas</i> "paiche" con fines de aplicación en la diferenciación de sexo"	Universidad Nacional del Santa	999.00	999.00
		Proyecto	"Biotecnología Microbiana"	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	450,000.00	450,000.00
		Proyecto	"Secuenciamiento del transcriptoma de la cepa nativa <i>Aspergillus fumigatus</i> LMB-35Aa y mutantes mejorados para producción de celulasas neutroalcalinas de uso en la industria textil"	Universidad Nacional Agraria La Molina	184,400.00	272,336.00
		Proyecto	"Evaluación de las propiedades funcionales de alimentos nativos Quinoa (<i>Chenopodium quinoa</i>), Papa (<i>Solanum tuberosum</i>), y fibras alimentarias de semilla de Tara (<i>Caesalpinia spinosa</i>) y hojas de Agave (<i>Agave americana</i>); en ratas Holtzman y su inclusión en nuevos productos para consumo humano"		87,936.00	





2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"La innovación, el sistema internacional de patentes y el desarrollo"	Universidad ESAN	1,250.00	1,250.00
		Proyecto	"Hacia la eliminación de Malana en el Perú"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	225,000.00	450,000.00
		Proyecto	"Círculo de investigación en plantas con efectos en Salud"		225,000.00	
		Proyecto	"Alianza pública privada para el desarrollo de tecnologías que incrementen el valor agregado en las cadenas agroindustriales, con énfasis en la innovación social y desarrollo sustentable"	Universidad de Piura	225,000.00	225,000.00
Monto Total S/					1'399,625.09	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Ortiz, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

